



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** 22500-5016/2018 resolución ovinos-caprinos

---

**VISTO** el expediente N° 22500-5016/2018, por el que tramita la implementación de un sistema que permita, durante un tiempo acotado, la regularización del stock ovino y caprino provincial; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Carnes manifiesta la necesidad de regularizar el stock de ovinos y caprinos, a fin de que cada productor corrija de acuerdo a su realidad, las distintas categorías y número de ovinos y caprinos;

Que con el fin de regularizar el stock de ovinos y caprinos, se implementara la Declaración Jurada de buena fe, que acreditará cada productor;

Que tal registración permitirá a la provincia contar con información real, aplicar y evaluar en consecuencia programas específicos;

Que se cuenta con el sistema informático, a través, de la ficha ganadera, implementada por la Resolución N° 221/06, como herramienta adecuada para efectuar la referida regularización;

Que adicionalmente la Dirección Provincial de Carne organizará jornadas de formalización y capacitación en identificación, tránsito de ganado e información sobre la oferta de programas y planes que dispone la referida Dirección;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.891 y su modificatoria y Decreto N° 878/94;

Por ello,

**EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Implementar por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación de la presente, la utilización de la Ficha Ganadera prevista en el Sistema de Emisión de Guías Ganaderas y Control para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires aprobada por Resolución N° 221/06, a los fines de la regularización del stock de ganado ovino y caprino.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Carnes a la realización de jornadas de formalización y capacitación en identificación, transito de ganado e información sobre la oferta de programas y planes que dispone la misma.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar a la Dirección Provincial de Carnes. Cumplido archivar.